

La promovido por el De
a de Pobres a nombre de
a Juana Gomez sobre
Naranjal con D. Mariano
Pérez
folios 1 al 4 2º Voto

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.104
Nº : 9
Año : 1.813

Expediente promovido por el Defensor de Pobres
a nombre de María Juana Gómez, sobre un naranjal con Mariano
Pérez.

Folio: 1 al 4.

que me diga este libro

La promorido por el D.
de Pabun a nombre de
de Encina Gomez sobre
Taxanjal con D. Maria
ner
~~11~~ \$ 4 2^o Voto

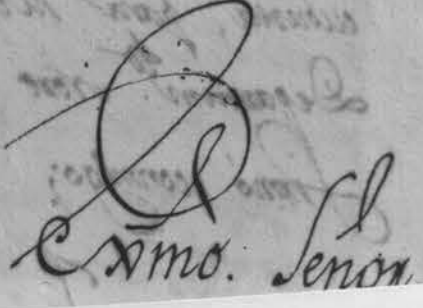
RECHILAT ONATI
D. N. U. 11

me liga este litro

Recibido con el respeto y aco-
que el terreno solicitada q.
dano Pedro Pablo Solis se ha
el interesada con la lancia
noxt. no linda con el admin.
derechos de egidos de Cim
o menor se el, y por lo que

su cantidad, cuyo terreno se halla menuda de lancia y
amofonada por disposicion Suprema de V. C.

En cuanto pued informada de V. C. en
obsequio de la verdad. Dios guarde de V. C. muchos años
Departamento Nort. de la Precoleta Octubre 22 de 1846


Excmo. Señor


Jose Manuel Gonzalez
G. M.

que que amede de
vino coningo



Andres Gilbey

En Rio de Janeiro
Sec. del Supremo Gob. Nro.

Delos 3^o Das de
Ditta para los años de 1812 y 1813

1812

1813

de 2. de Agosto

Maria Juana Gomez, Vdca. Viuda del finado Pbro Regalado
Viqueveda, Vecina de esta Ciudad, ante Vno confor
mas haya lugar en lo paxoso y digo: Que aora
proximo pasado, quisiendome valer de las frutas de
naranjas, q^e en un Netazo de tienda e conocido por
mia propia, en cuya virtud quise valerme de dhas fru
tas, en este Partido de Embetari² y Salis² D^o Mariano
Perez, a esta defensa diciendo, q^e los havia comprado de
D^o Jose Ant^o Viqueveda, todos dhas tierras, y q^e en la
consequencia de dha compra, q^e p^a ningun estilo, me
balga de las frutas, por lo q^e ourre a la notoria piedad
de Vno se sirva mandara, q^e comparezca en este Tri
bunal de Vno con los documentos, q^e pueca a creditar
dhas compras, el referido Perez, y p^a mejor pro
ceder en el particular, y por tanto

Al Vno pido y suplico
se sirva proveer y mandar conforme llevo pedido q^e es
a si de dcente en just^a q^e pido jurando a Dios, y a una
Cruz no proceder de malicia y lo demas en dho
necesario - D^o

Otro si digo, q^e Soy una pobre insolente,
q^e no tengo mas q^e el dia, y taroche, p^a lo q^e suplico
admitirme informacion de Pobreza, y e baguian q^e
sea dha informacion pase al Sr. R^o de tenencia de
real de Pobreza, para que me sirva este litigio

con el referido Perez, y para Mo. D. Arango

la duplicacion p. no sea firmada =

Ant. Teovian

Sept. y Agosto 10 oct 13

Recibase la informacion, q. se pide
el otro si constacion de los oficio
y estancias de fusia, y se comete a
Reg. Aguas Mayor, y fho se
manera provis. sobre lo principal

Revisado

memoria
Juan Gomez

El orce del mismo hizo saber al Moro de arriba a
Juana Gomez. Sofre.

Gomez

En el mismo dia fue al ... de ...
Juan Gomez

Gomez

Don Gregorio Peres
Don Jose Pablo Parins

En el mismo dia presento la interesada
por testigo de su parte a Don Juan Gonzalez
a quien le recevi juramento, q lo hizo a Dios
nuestro Señor y nra Señal de Cruz de decir
Verdad de lo q supiere, se le fuere pregun-
tado, y preguntando le q si conoce a las par-
tes, y q si no les toca en las generales de la
ley, y dixo, q conoce, y q no les toca en las ge-
nerales de la ley; ytem se pregunte, q si la
dha Maria Juana Gomez es, en realidad
pobre de Solennidad, y dixo, q por tal absolu-
tamente pobre la conoce, y q no tiene ma-
g de declarar, y q lo q se ha declarado es
cierto publico, y notorio de publica voz, y
fama, y q en ello se verifica, diciendo Sen-
de Cdad de Veinte y dos para Veinte, y tres
años, y firmo con miso, y fecha de q. Centi-
fico p

Sintor

Juan Gonzalez

Don Jose Gregorio Peres
Don Jose Pablo Parins

En el propio dia habiendo presentado la
parte por testigo a Don Juan Vicente Ruiz
a quien le recevi juramento, q lo hizo a
Dios nuestro Señor, y nra Señal de Cruz
segun fama de Dios, lo cuyo cargo pro

Sello 4.º un g. 160

3

Juró p. los años de 1812 y 1813.

de cin Verdad de lo que supiere, y le fuere pregun-
tado, y preguntándole, q.º si Conoce a Maria Juana
Gomes; dixo, q.º la Conoce, y seguidamente le pregun-
te, q.º si no le toca en las generales de la Ley? Y
Respondio, q.º no. y le pregunté q.º si tal tal
Gomes es pobre, y dixo, q.º es pobre; y q.º por tal po-
bre la Conoce, y todos del Partido de ella la conocen,
por tal pobre, y q.º en quanto puede declaran, y
q.º en esta lo q.º se declara se ratifica, y agra-
ma Confezando sex de Ciudad de veinte años, y
firmo con miso, y testigos de q.º Certifico.

Juan Bicon de Ruiz Pintor

José Gregorio Leroy
José Pablo Parino

En el mismo día se presentó ante mí el
testigo de la parte de D.º Bernando Beloto a quien
le recevi sanamente segun forma de dño, q.º lo
hizo a Dios nuestro Señor, y una Señal de Cruz
prometiéndole decir Verdad de lo q.º supiere, y le
fuere preguntado; y preguntándole sobre la
pobreza de la mencionada Gomes, Respondio, q.º
no tenia duda atento q.º era muy Conocida por
tal pobre insolvente, y le pregunté, q.º si no le toca
en las generales de la Ley? Y dixo, q.º no, y q.º en

Declarado se afirma y ratifica, y q^e el que
puede declarar, diciendo sea de diez, y nueve
años de edad, y firmo con miso, y testigos
Certifico. p. Linton

Bernardo Belata

Ego J. Gregorio
Ego J. Pablo

Dando por conclusas estas diligencias, devue-
nanse al Juzgado de su radicación, p. q^e se
va proceer, lo q^e fuere de justicia

p. Linton

Ampl. y Septiembre 1.º del 1713.

En Declarase por pobre a la presentant
y en su virtud ocurra al Def. q^{un} g^{ral}
de Pobres, p. q^e la patrocine

Rivarola
Amann
Luis Comas
no es
p. q^e

Del mismo le hizo saber a la J^{ta} de la
vidas y lo que se sigue en el mes de Mayo de 1713

Ello 4.º Un q. lo

4

Sirva para los años de 1812 y 1813

S.º Alc. de P.º Poto

Al Regidor Defensor Gual de Pobres a nombre
 de Maria Juana Gomez, viuda, y pobre de coberturas, como
 demandada puesta, contra D.º Mariano Perez por haberse
 apropiado el rancharpalco de mi parte con motivo de de-
 cir q.º el terreno de su herencia le tiene vendido
 D.º Jose Ant.º Figueredo, ante como digo: P.º segun re-
 lacion de mi parte los docum.º de tierras de r.º
 existen en poder de Dho Perez, y para representar
 los Jnos de mi parte se ha de servir su justificacion. mandado
 q.º el referido Perez exhiba dichos docum.º y reme pare vin-
 ta q.º es justicia q.º pido en la Arun.º a 30 de Sep.º de
 1813

Juanº Sales Gonzalez

Amp.º y Septiembre de 1813.

Pn

Mariano Perez exhibira los Docu-
 mentos, q.º se piden, y fho. conia transferido
 al Reg.º Defensor Gual de Pobres

Rivarola

Am.º
 Juan
 Gual

En veinte y quatro del mismo mes sobre el conuencio
porido al Defensor qual de Soben. Doy fe

Gomez

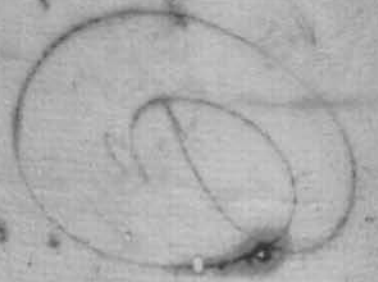


En veinte y cinco del proprio conuencio de ofuena
Mariana Ten y de mismo el mismo porido

Doy fe Gomez



En veinte y cinco del proprio conuencio de ofuena



Mariana Ten y de mismo el mismo porido
Doy fe Gomez